

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 305 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 215/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 2677/07, QUE RATIFICA PROTOCOLO ADICIONAL VIII, REGISTRADO BAJO EL Nº 12.609, REF. DICTADO DE CURSOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROF. EN COMUNICACIÓN SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

**Entró en la Sesión** 03/12/07

**Girado a la Comisión** 1  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
1145  
07-11-07

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
10  
10  
12:09

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
13 NOV 2007  
MESA DE ENTRADA  
N° 305 HS. 12:30 FIRMA

NOTA N° 215  
GOB.

USHUAIA, 07 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 2677/07, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional VIII registrado bajo el N° 12609, con la Universidad Nacional de la Plata (U.N.L.P.), a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angélica GUZMAN  
S/D.-

*Para incorporar a la próxima  
sesión.*

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidenta H. A/C Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 OCT. 2007

VISTO el expediente N° 00888/2005 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al  
Convenio Marco registrado bajo el N° 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04,  
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la  
Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de  
Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió  
el Protocolo Adicional VIII, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada  
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la  
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad  
de Periodismo y Comunicación Social, Lic. Alejandro Raúl VERANO, en atención a la  
necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar continuidad en el dictado  
de los cursos de la Unidad Académica para la obtención de los títulos de Licenciatura en  
Comunicación Social y Profesorado en Comunicación Social.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número  
12609; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito  
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional VIII, celebrado  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada  
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la  
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad  
de Periodismo y Comunicación Social, Lic. Alejandro Raúl VERANO, registrado bajo el  
número 12609; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del  
presente.

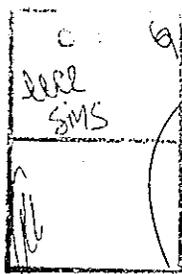
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado  
a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1.  
11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

2677/07



Es copia fiel del Original

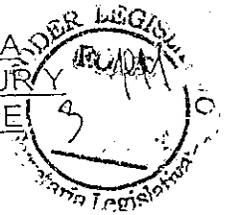
Prof. MARÍA ISABEL CABRERA de URDAPILLETA  
Ministra de Educación

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

PROTOCOLO ADICIONAL VIII AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada en este acto por el Decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social Lic. Alejandro Raúl VERANO, D.N.I. N° 20.184.122, con domicilio en la calle 44 N° 676 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar continuidad en el dictado de los cursos de la Unidad académica para la obtención de los títulos de Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado en Comunicación Social, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional VIII, en el marco del Convenio registrado bajo el número 9208, con los fines y alcances que se establezcan en las siguientes cláusulas: -----

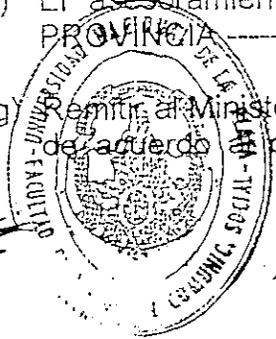
PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a: -----

- a) El dictado de las materias del ciclo superior de la Licenciatura en Comunicación Social, con la orientación en Periodismo y el Profesorado en Comunicación Social. Durante el período Septiembre de 2007 a Julio de 2008 se desarrollarán los cursos de las asignaturas Taller Radiofónico III (anual), Taller de Producción Gráfica I (anual), Análisis y Crítica de Medios (primer cuatrimestre), Seminario Permanente de Tesis (primer cuatrimestre), Derecho de la Comunicación (primer cuatrimestre), Seminario Interdisciplinario I (segundo cuatrimestre) y Historia de las Ideas y Procesos Políticos (segundo cuatrimestre), materias de la Licenciatura; Taller de Educación Popular y No Formal (primer cuatrimestre), Didáctica de la Comunicación (anual) y Prácticas de la Enseñanza (anual), Diseño y Planeamiento de Currículum (segundo cuatrimestre), Taller de Materiales Educativos (segundo cuatrimestre), materias del Profesorado en Comunicación Social. Materias a cargo de los Profesores que se consignan en el detalle del ANEXO II del presente.-----
- b) El dictado de las materias restantes de la articulación entre LA UNIVERSIDAD y los Centros Educativos de Nivel Terciario N° 11 y N° 35, dependientes del Ministerio de Educación de LA PROVINCIA.-----
- c) Reconocer como alumnos regulares de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, que cumplan con las condiciones preestablecidas, y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.-----
- d) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.).-----
- e) Emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.-----
- f) El asesoramiento integral en el ámbito Comunicacional y educativo de LA PROVINCIA.-----

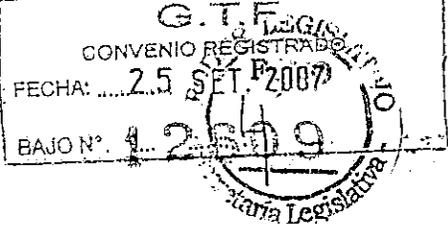
g) Remitir al Ministerio de Educación de LA PROVINCIA mensualmente una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO I, y una Planilla de

Es copia fiel del Original

RICARDO CHEQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



- g) Remitir al Ministerio de Educación de LA PROVINCIA mensualmente una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO I, y una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO III, ambos del presente Protocolo, debiendo consignar dichas planillas las acciones que se vayan desarrollando mes a mes, y las que se adjuntarán a las correspondientes facturas, debiendo ser suscriptas por el Secretario Académico o Secretario de Extensión de LA UNIVERSIDAD la primera (ANEXO I), y la segunda por el Coordinador de la Carrera (ANEXO III). -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a:

- a) Abonar entre los días 1° y 10 de cada mes, entre los meses de Septiembre de 2007 a Julio de 2008, a LA UNIVERSIDAD, exceptuando los períodos de receso de la misma, y ante la presentación de Factura de la "Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación libre, pública y gratuita", y de acuerdo al ANEXO I, la suma total de pesos seis mil ciento sesenta (\$ 6.160), mensuales en concepto de honorarios de ocho (8) docentes a cargo de los cursos en cada cuatrimestre, correspondiendo la suma de pesos seiscientos (\$600) a cada uno de ellos, pesos ochocientos (\$800) a un (1) Coordinador Académico, más una contribución mensual del 10 % sobre el monto total de honorarios, que la Fundación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con LA FACULTAD. -----
- b) Abonar entre los días 1° y 10 de cada mes, entre los meses de Septiembre de 2007 a Julio de 2008, a LA UNIVERSIDAD, exceptuando los períodos de receso de la misma, y ante la presentación de Factura de la "Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación libre, pública y gratuita", la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200) mensuales en concepto de gastos administrativos generados en el dictado de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado en Comunicación Social. -----
- c) Proveer a LA UNIVERSIDAD diez (10) pasajes aéreos mensuales por los tramos Bs. As.- Ushuaia / Río Grande - Bs. As., que se utilizarán para el traslado de los docentes y el Coordinador Académico del Ciclo durante el período Septiembre de 2007 a Julio 2008, exceptuando los períodos de receso de la misma. -----
- d) Proveer a LA UNIVERSIDAD un total de diez pasajes terrestres mensuales por los tramos Ushuaia / Río Grande o Río Grande / Ushuaia, que se utilizarán para el traslado de los docentes y el Coordinador Académico del Ciclo durante el período Septiembre de 2007 a Julio 2008, exceptuando los períodos de receso de la misma. -----
- e) Proveer a LA UNIVERSIDAD durante los meses de Junio y Julio, de un total de ocho (8) pasajes aéreos por los tramos Bs. As.- Ushuaia / Río Grande - Bs. As., sólo para ser utilizados para mesas de exámenes. -----
- f) Abonar los gastos de alojamiento y racionamiento, hasta un máximo de pesos doscientos (\$200), por cada Docente y por día; correspondientes a las estadia de docentes, coordinador y autoridades de LA FACULTAD, derivadas de los traslados mencionados en los apartados b) y c). -----
- g) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia. -----

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUCHEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



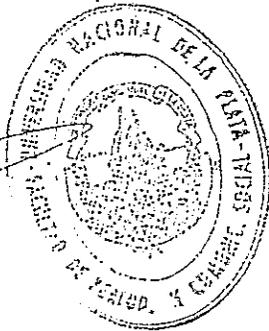
h) Nombrar un Coordinador Administrativo local para articular tareas con LA UNIVERSIDAD. -----

**TERCERA:** Las partes reconocen la vigencia del presente PROTOCOLO ADICIONAL, a los fines de respetar la continuidad con el Protocolo Adicional VII, que implementa el dictado del ciclo lectivo 2006, desde el día primero de enero del 2007 al 31 de Julio de 2008, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En todos los casos se garantizará el derecho a concluir la carrera emprendida, conforme al apartado a) de la Cláusula PRIMERA, gestionando LA PROVINCIA la continuación de los estudios, atento al programa académico de LA UNIVERSIDAD. -----

**CUARTA:** La parte rescindente comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de sesenta (60) días corridos, la decisión adoptada. -----

**QUINTA:** A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los "ut supra" indicados. -----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los .....24..... días del mes de Septiembre del año 2007. -----



**DR. ALEJANDRO RAUL VERANO**  
Decano

Es copia fiel del Original

**RICARDO E. CHEUQUEMAN**  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 25 SET. 2007  
BAJO N° 12009

**SILBERTO E. LAS CASAS**  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



ANEXO II AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII



MATERIAS CICLO LECTIVO 2007	PROFESORES	CANTIDAD HS.	COSTO DE RELOJ AÑO 2007	CADA HORA
<u>Anuales:</u>				
1) Taller Radiofónico	Omar TURCONI o María Elena BENEITEZ	120 hs.	\$ 50	
2) Taller de Producción Gráfica I	Pablo BLESA	120 hs.	\$ 50	
3) Didáctica de la Comunicación	Charis GUILLER y/o Victoria MARTÍN	120 hs.	\$ 50	
4) Prácticas de la Enseñanza	Ana María ROCHE	120 hs.	\$ 50	
<u>Cuatrimestrales:</u>				
<u>Primer cuatrimestre:</u>				
5) Historia de las Ideas y Procesos Políticos	Guillermo QUINTEROS	60 hs.	\$ 50	
6) Análisis y Crítica de Medios	Luis BARRERAS	60 hs.	\$ 50	
7) Seminario Permanente de Tesis y Derecho de la Comunicación	Verónica VIDARTE AZOREY	60 hs.	\$ 50	
8) Derecho de la Comunicación	Sebastián CASTELLI	60 hs.	\$ 50	
9) Diseño y Planeamiento de Currículum Vitae	Raquel COSCARELLI y/o Amalia CIAFARDO	60 hs.	\$ 50	
<u>Segundo Cuatrimestre:</u>				
10) Fundamentos Psicológicos del Aprendizaje	Marcos ELIZATE y/o Eva MARIANI	60 hs.	\$ 50	
11) Seminario Interdisciplinario I*		60 hs.	\$ 50	
12) Seminario Interdisciplinario II*		60 hs.	\$ 50	
13) Taller de Materiales Educativos	Nancy DÍAZ LARRAÑAGA y/o María Paz ECHEVERRÍA	60 hs.	\$ 50	
14) Taller de Educación Popular y No Formal	Vanesa ARRÚA y/o Mariana INCHAURRONDO	60 hs.	\$ 50	

\* Se deja constancia que en lo que respecta a los Seminarios Interdisciplinarios I y II, será LA PROVINCIA la que, de acuerdo a las necesidades de capacitación existentes, determinará oportunamente el contenido de los Seminarios a dictarse; como consecuencia de ello la designación de los profesores viajeros se efectuará al momento de determinarse los Seminarios a realizarse.

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 25 SET. 2007  
BAJO N° 1.2609

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

